A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

C E R T I F I CA

Que la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL MINGA DE PENSAMIENTO PRÁCTICAS DECOLONIALES ASOMINGA inscrita en la Cámara de Comercio de Cauca el 18 de agosto de 2020 bajo el número S0009653 con Nit 901403067-1, estuvo vinculada con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

Contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Valor
MC3969-24 2.4	**Garantizar la ejecución de la propuesta Residencias co-creativas para la vida: Autonomías y re-existencias en el corazón del Cauca profundo, seleccionada como ganadora a través de la convocatoria pública JUNTXS: circulación y colaboración en artes plásticas y visuales - Fase 2 en el marco del convenio de asociación No. 3969-2024 suscrito entre el Ministerio de las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.**	**Del 03 de octubre al 10 de diciembre de 2024**	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000).**

Obligaciones específicas

1. Garantizar la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada en la convocatoria JUNTXS: circulación y colaboración en artes plásticas y visuales - Fase 2, ajustada y aprobada por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Artes y los Saberes, durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.

2. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y con los ajustes solicitados por el comité evaluador y técnico y/o el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

3. Disponer de todas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la implementación de la propuesta, durante el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

4. Participar en el “Programa de formación en asociatividad, colectividad y economías populares”, creado específicamente como parte de esta invitación y con el objetivo de fortalecer el conocimiento del sector en estos temas.

5. Suministrar de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos acordados con el Grupo de Artes Plásticas y Visuales la información requerida por el Ministerio de las Culturas las Culturas las Artes y los Saberes.

6. Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.

7. Autorizar el uso de imagen personal y de obra para fines de difusión, mediante la firma del formato proporcionado por el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

8. Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente contrato al Ministerio de las Culturas, las Arte y los Saberes y la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.

9. Otorgar los créditos al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, a las entidades adscritas y a las unidades administrativas especiales (si aplica), en todas las actividades desarrolladas o el material publicado en relación con el estímulo recibido.

10. Acoger los lineamientos del Manual de Imagen del Gobierno Nacional, y solicitar la aprobación del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, antes de imprimir o divulgar publicaciones, materiales impresos o digitales, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: imagen@mincultura.gov.co. De ser necesario, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

11. Hacer uso correcto de los logos e imagen del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, según el manual oficial de uso en todas las piezas, obras, etc, que resulten de este laboratorio, y realizar su publicación previa autorización y aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

12. Tramitar carta de autorización por cada menor de edad, si la ejecución de la propuesta seleccionada implica su participación, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.

13. Garantizar el diligenciamiento (por escrito y con firma) y entrega de los listados de asistencia, las autorizaciones de los participantes para el uso de imagen y voz con fines de difusión, y otros documentos necesarios relacionados con las actividades de la propuesta seleccionada como ganadora de la convocatoria pública JUNTXS – Fase 2.

14. Entregar los listados de asistencia y/o las autorizaciones de los participantes para el uso de imagen y voz con fines de difusión, y otros documentos necesarios relacionados con las actividades, en los formatos y medios (virtual y/o físico) indicados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria

15. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

16. Entregar los informes solicitados en plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o la Fundación Arteria.

17. Presentar las solicitudes de desembolso del incentivo con apego a las condiciones establecidas en el manual de la convocatoria JUNTXS – Fase 2.

18. No ceder en ningún caso el incentivo o el desarrollo de la propuesta a terceros.

19. Informar oportunamente y mediante correo electrónico los cambios o modificaciones de las actividades del cronograma que se realicen por motivos de fuerza mayor; exponiendo las razones por las cuales es necesario realizar dichos cambios para que el equipo responsable de seguimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evalúe y determine si es pertinente y viable hacer los cambios solicitados.

20. Contemplar y garantizar los tiempos y el personal necesario para dar respuesta oportuna en las fechas requeridas para la elaboración y entrega de informes; asistencia del representante legal de la ESAL o agrupación o director del proyecto o su delegado, a reuniones convocadas por el equipo de seguimiento y acompañamiento por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

21. Entregar una relatoría de actividades acompañada de un registro fotográfico y/o audiovisual, de acuerdo con el proyecto presentado y avalado por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o la Fundación Arteria y una relación de gastos que deberá ser entregada de acuerdo con las indicaciones de la Fundación Arteria.

22. Las demás inherentes al objeto del contrato y contempladas en el manual de la convocatoria JUNTXS – Fase 2..

23. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.

24. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-

25. Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.

26. Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.

27. Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:

- Una relatoría de actividades acompañada de un registro fotográfico y/o audiovisual de todas las actividades realizadas en el marco del desarrollo de la propuesta.
- Una relación de gastos que deberá ser entregada de acuerdo con las indicaciones de la Fundación Arteria
- Carpeta con los listados de asistencia y/o las autorizaciones de los participantes para el uso de imagen y voz con fines de difusión, y otros documentos necesarios relacionados con las actividades, en los formatos y medios (virtual y/o físico) indicados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

Que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9